

Disposiciones generales para el movimiento de los embarques de durazno de Estados Unidos destinados a la irradiación en México.

Los propietarios de los embarques deben garantizar que cualquier actividad de trasbordo (es decir, desglose de pallets o transferencias de las plataformas / cajas fuera de un remolque de camión) sólo se producirán si está autorizado y supervisadas por una Unidad de Verificación o por personal oficial.

Las instalaciones de transferencia y aplicación de tratamiento, deben cumplir con lo dispuesto por la DGSV (incluyendo condiciones de resguardo, especificaciones de malla contra insectos, colocación de sistema de trampeo, etc).

Si se produce el movimiento por tierra, garantizar que el producto es transportado a la instalación de irradiación en un transporte con aire acondicionado y sistema de refrigeración.

Un fleje de seguridad se colocará a cada envío/medio de transporte por el personal oficial de la Oficina de Inspección de Seguridad Agropecuaria en el puerto de entrada, para asegurar el embarque durante el tránsito y para asegurar que el contenido del envío se mantiene intacto. En el punto de ingreso, el personal debe levantar un Acta de Guarda, Custodia y Responsabilidad, la cual debe indicar el número de fleje colocado al embarque y una copia de la ruta que debe seguir el transporte desde el punto de ingreso a México hasta las instalaciones de la empresa de tratamiento autorizadas por la Dirección General de Sanidad Vegetal el transporte deberá contar con GPS para su rastreo satelital.

Una copia del Acta de Guarda, Custodia y Responsabilidad debe acompañar al cargamento. Los flejes colocados al embarque solo podrán ser rotos por personal oficial o por personal de la Unidad de Verificación asignado en la planta de tratamiento certificada por DGSV.

Estos deberán llegar a la planta de tratamiento certificada DGSV en un tiempo no mayor a 48 horas desde el momento en que se inspecciona el embarque en el punto de ingreso y se autoriza su internación a México (es decir, desde el momento en que se emite el Certificado Fitosanitario de Importación y el Acta de Guarda, Custodia y Responsabilidad).

En el caso de que se presente cualquiera de las siguientes situaciones, mientras que el embarque se encuentre en ruta a la planta de tratamiento certificada por DGSV: derrame o pérdida de la carga en cualquier momento durante el envío, cambios inesperados en la ruta indicada en el Acta de Guarda, Custodia y Responsabilidad que retrase la entrega del medio de transporte, el propietario del embarque debe contactar inmediatamente al personal Oficial asignado en la planta de tratamiento. El propietario del embarque y conductor del vehículo deben seguir todas las instrucciones de salvaguardia que sean proporcionadas por el funcionario de gobierno.

El incumplimiento de las condiciones Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la importación y Acta de Guarda, Custodia y Responsabilidad del importador o transportista, puede resultar en la aplicación de sanciones acorde a lo establecido en las disposiciones legales aplicables. Todos los envíos que lleguen después de las 48 horas establecidas y que no hayan cumplido con el aviso de demoras, serán reexportados con cargo al propietario o importador.